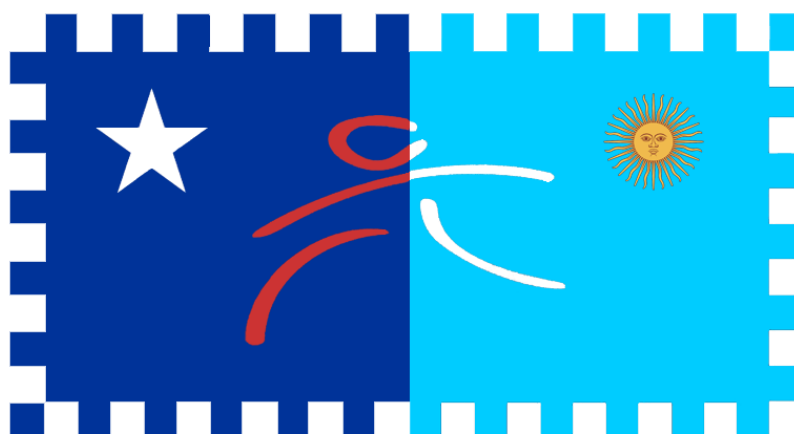


JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANÍA



REGLAMENTO GENERAL

REGLAMENTO ESPECIFICO POR DEPORTE

Vigencia 2023-2024

Aysén, mayo de 2023

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 1.- Cada Juego será responsabilidad de la SEDE de cada Provincia o Región designada para este efecto y debe contar con la propuesta consignada en el cuaderno de cargos aprobada por el Consejo General de los Juegos de la segunda reunión ordinaria correspondiente.

DE LA COMPETENCIA

Artículo 2.- Se desarrollarán competencias en los siguientes deportes y categorías:

DEPORTE	SEXO	EDAD
Atletismo	Masculino – Femenino	Desde 15 hasta 19 años
Básquetbol	Masculino	Hasta 17 años
Básquetbol	Femenino	Hasta 19 años (2023) Hasta 17 años (a partir de 2024)
Ciclismo	Masculino - Femenino	Desde 15 a 18 años
Fútbol	Masculino	Hasta 17 años
Fútbol	Femenino	Hasta 17 años
Judo	Masculino – Femenino	Desde 15 hasta 19 años
Voleibol	Masculino – Femenino	Hasta 18 años
Natación	Masculino - Femenino	Desde 14 a 18 años

Las edades estipuladas de cada deporte serán consideradas al 31 de diciembre del año de la realización de los Juegos.

DE LAS DELEGACIONES

Artículo 3.- Las delegaciones estarán compuestas según el siguiente detalle.

DEPORTE	SEXO	ATLETAS	D.T. Y DEL.	ARBITRO	TOTAL
Atletismo	Masculino	13	2	01	31
Atletismo	Femenino	13	2		
Básquetbol	Masculino	12	2	01	15
Básquetbol	Femenino	12	2	01	15
Ciclismo	Masculino	05	2+1 Mecánico	*	08
Ciclismo	Femenino	05	2+1 Mecánico	*	08
Fútbol	Masculino	18	03	01	22
Fútbol	Femenino	18	03	01	22
Judo	Masculino	06	03	*	15
Judo	Femenino	06		*	
Voleibol	Masculino	12	02	01	15
Voleibol	Femenino	12	02	01	15
Natación	Masculino	06	03	01	6
Natación	Femenino	06			
Equipo Multidisciplinario (prensa, médico, invitados)		05			05
Apoyo logístico		05			05
Operador del sistema Tremün		01			01
Jefe de delegación		01			01
Autoridades (C.G.E y C.T.A)		02			02
Total de Integrantes por Delegación		158	30	8	196

NOTA 1: Toda Delegación femenina debe contemplar preferentemente al menos un técnico o una delegada mujer, a excepción del Judo que deberá cumplir este requisito obligatoriamente.

NOTA 2: La cantidad normal de Jueces y/o Árbitros por delegación Provincial o Regional es 8 (ocho). Este número varía cuando a la Provincia o Región le corresponda aportar con Jueces para las disciplinas de Judo y/o Ciclismo. La sede organizadora deberá hacerse cargo de los jueces desde el momento de su acreditación:

- La sede organizadora deberá proveer un coordinador de jueces en las disciplinas de Básquetbol, Vóleybol y Fútbol (Ver Art. 8)
- Ciclismo 1 juez UCI por país, más 2 jueces Nacionales o Locales por país.
- Judo 4 jueces por país, y 1 JURI de la sede

NOTA 3: Las delegaciones deberán informar a la sede organizadora el género que integra el cuadro numérico de las delegaciones. La sede organizadora proveerá a las regiones y provincias un archivo tipo Drive en donde podrán ir cargando los datos en tiempo real.

NOTA 4: La organización sede deberá hacerse cargo de la estadía y alimentación de las personas de la provincia de La Pampa para garantizar los servicios del Sistema Tremün.

NOTA 5: Funciones del jefe de delegación:

- El Jefe de Delegación de la región o provincia sede, deberá convocar a sus pares a participar de un congresillo técnico al mismo momento que las disciplinas en conjunto con los otros Jefes de Delegación con el fin de brindar información inherente a la competencia.
- Ser el nexo entre el CTA y la Organización de los JJAA.
- Transmitir a la comisión organizadora de los juegos todos los temas relacionados a la participación de su delegación que requieran de su intervención.
- Hacerse responsable de difundir el cuaderno de cargo, el reglamento general y específico, así como el fixture y sus modificaciones.
- Entregar en la instancia de acreditación la póliza de seguro que cubre a su delegación.
- Hacerse responsable de que toda la documentación presentada de la delegación en la acreditación sea correcta y completa.
- En caso de que el integrante del CTA no pueda asistir a las reuniones convocadas por este comité, el jefe de delegación podrá asistir en su remplazo. Sin voto

NOTA 6: Los integrantes del CTA y operarios del sistema Tremün de cada región y provincia deberán estar en la sede organizadora, el día anterior a la acreditación.

LOS CUPOS DE DEPORTISTAS QUE NO SE COMPLETEN CON COMPETIDORES, NO PODRÁN SER UTILIZADOS POR PERSONAS QUE CUMPLAN OTRAS FUNCIONES.

DE LA PARTICIPACION

Artículo 4.- Las Provincias y Regiones deberán:

4.1.- En la Primera Reunión Ordinaria Anual de los Juegos de la Araucanía, según lo establecido en el estatuto, las Provincias y Regiones deberán entregar a la Sede un documento de confirmación de participación numeral por deporte y por rama. Esta información estará registrada en el sistema Tremün por delegado de cada Región / Provincia hasta fines de **ABRIL**.

4.2.- En la Segunda Reunión Ordinaria Anual de los Juegos de la Araucanía que corresponde al mes de **AGOSTO** según lo establecido en el estatuto, las Provincias y Regiones deberán entregar a la Sede un documento de la participación indicando el sexo de los técnicos, delegados, jueces, mecánicos, equipo multidisciplinario, apoyo logístico y acreditador.

DEL PUNTAJE

Artículo 5.- El puntaje por deportes será el siguiente:

<i>Lugar</i>	<i>Puntaje</i>
1º	22 puntos
2º	19 puntos
3º	16 puntos
4º	14 puntos
5º	12 puntos
6º	10 puntos
7º	08 puntos
8º	06 puntos
9º	05 puntos
10º	04 puntos
11º	03 puntos
12º	02 puntos
13º	01 puntos

En deportes individuales (Atletismo, Natación y Judo), se otorgará puntaje individual (por prueba y género).

La suma de estos determinará la posición final de cada equipo de acuerdo a las siguientes tablas de puntuación:

ATLETISMO		NATACION		JUDO	
1º	13 Pts.	1º	09 Pts.	1º	15 Pts.
2º	09 Pts.	2º	07 Pts.	2º	07 Pts.
3º	07 Pts.	3º	06 Pts.	3º	03 Pts.
4º	05 Pts.	4º	05 Pts.	3º	03 Pts.
5º	04 Pts.	5º	04 Pts.	5º	01 Pts.
6º	03 Pts.	6º	03 Pts.	5º	01 Pts.
7º	02 Pts.	7º	02 Pts.	Puntaje de la competencia por equipo es igual al puntaje de la competencia individual	
8º	01 Pts.	8º	01 Pts.		
Postas otorgan puntaje doble		Postas otorgan puntaje doble			

Cada disciplina individual y de equipo, recibirá un puntaje al final de la competencia, cuya sumatoria determinará un Campeón de los "Juegos de la Araucanía"; y establecerá un orden jerárquico de los participantes de las Provincias y Regiones.

DEL MEDALLERO

Artículo 5.- Se aplicará el sistema de medallero olímpico para cada disciplina, el cual figurará en el sistema oficial de los JJ.AA., Tremún.

SISTEMA DE DESEMPATE PARA LA CLASIFICACIÓN GENERAL

Artículo 6.- En una situación de empate de dos o más provincias o Regiones el primer criterio a considerar será mayor cantidad de primeros puestos (oro), si persistiera el empate se tomará la mayor cantidad de segundos puestos (plata) y así sucesivamente hasta encontrar la situación de desempate.

DE LAS REGLAS DEL JUEGO

Artículo 7.- Todas las competencias se registrarán por el Reglamento Oficial Internacional de cada deporte, teniendo en consideración las modificaciones técnicas y administrativas contenidas en el Reglamento Específico de los Juegos de la Araucanía.

DE LOS JUECES

Artículo 8.-

8.1.-Cada Provincia y Región deberá aportar un juez por cada deporte de conjunto y por género.

8.2.- En el caso de la natación se aportará un juez por provincia y/o región, más un Juez FINA que deberá aportar la organización y completar con 4 jueces para el control de la competencia, que en total deben ser 18.

8.3.- En la disciplina de atletismo un juez por región y/o provincia. La región o provincia organizadora debe proveer un juez de categoría IAAF.

8.4.- En la disciplina Judo, cuatro jueces por país, de los cuales al menos 1 (uno) debe ser JURI, y la sede debe contar con un Juez más de categoría JURI. Para el pesaje de las deportistas mujeres, deberá ser un juez femenino, para ello se proveerá que en la designación de las 4 regiones y/o provincias sea contemplada esta jueza.

8.5.- En la disciplina de ciclismo cada país aportará tres (3) jueces, de los cuales al menos uno (1) debe ser categoría UCI.

8.6.- Para las disciplinas colectivas de Fútbol, Básquetbol, Vóleybol cada región y provincia debe aportar con 1 juez cada uno. Lo que dará un total de 26 jueces de fútbol, 26 jueces de básquetbol y 26 jueces en vóleybol.

Se establece que en la disciplina de voleibol se aplique operativamente y por reglamento que se debe contar en cada cancha de juego con 2 jueces de línea provistos por la organización en fase clasificatoria. En las fases de semifinal y final se debe contar con 4 jueces de línea que serán los árbitros habilitados por el Tremün, esta designación será tomada por el coordinador de árbitros.

- Disciplina judo: el JURI es de la organización sede y cuatro jueces por país (al menos 1 JURI más de la sede, en total 9 Jueces).
- Disciplina ciclismo: un juez categoría UCI por país y dos asistentes por país (total 6 jueces)
- Disciplina atletismo: un juez categoría IAAF puesto por la sede y cada Región y Provincia aporta con un juez (total 13 jueces). Se necesita 25 jueces en total, por lo tanto, la sede debe proveer los restantes.

Delegación / Deporte	ATL		BB		CIC		FB		JUDO		NAT		VB	
	Cant	Nivel	Cant	Nivel	Cant	Nivel	Cant	Nivel	Cant	Nivel	Cant	Nivel	Cant	Nivel
ARA	1	Candidato Nacional	2	Candidato Nacional	3	1 UCI	2	Candidato Nacional	4		1	Candidato Nacional	2	Candidato Nacional
AYS	1		2				2				1		2	
BIO	1		2				2				1		2	
LAG	1		2				2				1		2	
MAG	1		2				2				1		2	
ÑBL	1		2				2				1		2	
RIO	1		2				2				1		2	
CHU	1		2		3	1 UCI	2		4	1	2			
LAP	1		2				2			1	2			
NQN	1		2				2			1	2			
RNE	1		2				2			1	2			
SCR	1		2				2			1	2			
TDF	1		2				2			1	2			
Sede	11		1IAAF				0			0	0		0	
TOTAL: 131	25		26		8		26		8		18		26	

8.7.- En caso que una región o provincia incumpla con el compromiso de aportar uno o más de los jueces, según lo establecido en el cuadro del Artículo 3 de este reglamento, será sancionada con el descuento de 3 puntos de la tabla general, por cada juez ausente, y que no cuente con la acreditación exigida (aplicar código de faltas / sanciones)

8.8.- El nivel de juez para poder participar en los Juegos Binacionales de la Araucanía será de candidato nacional vigente, como mínimo, siendo certificado y validado por el ente competente respectivo de cada deporte de cada país. La planilla de inscripción de los jueces y árbitros debe presentarse firmada por la autoridad de la provincia / región y en original en el proceso de acreditación, adjuntando la certificación indicada. Es requisito obligatorio para participar como juez, subir al sistema Tremün el certificado digitalizado que acredite su nivel. El no cumplimiento de este requisito será causal de sanción con descuento de puntos.

8.9.- Coordinador cuerpo de jueces o árbitros deportes de conjunto.

Este coordinador será designado por la provincia o región organizadora, quien tendrá la responsabilidad de organizar un congresillo previo al inicio de competencia.

Serán funciones de este coordinador:

- Dirigir el primer congresillo con los jueces de cada disciplina.
- Formar parte de los congresillos técnicos para informar sobre las resoluciones tomadas con los jueces.
- Revisar y evaluar los antecedentes de trayectoria y capacidad de los árbitros convocados por cada Provincia y Región.
- Conocer el Reglamento Oficial de los JJAA vigente.
- Designar los árbitros para cada uno de los encuentros establecidos por fixture y sus funciones: principal, asistente, juez de línea, segundo árbitro, etc.
- Supervisar el desempeño de los árbitros, haciendo una evaluación de los mismos acordes a las consignas establecidas previamente, relativas al trato con los deportistas y cuerpos técnicos, su presencia, conductas éticas u otras que pueda ser observadas.
- Establecer la modalidad para realizar los informes pertinentes, ante acciones o conductas antideportivas o expulsiones.
- Organizar y coordinar el Congreso Técnico previo al inicio de la competencia, se sugiere la modalidad Zoom, donde deben constar las disposiciones establecidas a tener en cuenta durante el torneo. En este congresillo deben dejar claro cuáles serán las disposiciones para el código de faltas.
- Realizar de manera diaria los congresillos y/o reuniones en donde debe constar por acta las designaciones a los encuentros y las sugerencias y/o disposiciones que se establezcan para el arbitraje.
- Presentar el acta 1 (uno) a los congresillos técnicos de cada disciplina para su comunicación.
- Realizar y presentar al CTA el informe realizado ante alguna situación que pueda haber observado de los Jueces que participan en los JJAA.

Misión

Será la misión del coordinador, velar por el buen desarrollo de las competencias y la correcta participación de los jueces que se presenten a los juegos. Resaltar la honorabilidad y la ética deportiva, fomentando los buenos tratos, el Fair Play y las conductas de sana convivencia deportiva.

DE LA DOCUMENTACION

Artículo 9.-

9.1.- Para participar en los Juegos Binacionales de la Araucanía será obligatorio que el deportista haya nacido o resida en la Región / Provincia que representa.

En la instancia de acreditación es necesario presentar la siguiente documentación:

CHILE : Cédula de Identidad, Pasaporte vigente o comprobante de documento en trámite emitido por registro civil (este último solo en caso de ser sede Chile)

ARGENTINA : D.N.I. vigente o Pasaporte con nacimiento en la provincia. Certificado de domicilio en caso de no haber nacido en la provincia a la que representa con fecha hasta el 31 de marzo del año de competencia.

9.2.- DE LA CERTIFICACIÓN DE DOMICILIO:

ARGENTINA:

Se verifica la residencia en lo que consta como domicilio en DNI. En caso que un deportista pierda su documento de identificación, y lo renueva con fecha posterior al 31 de marzo, certificará su domicilio de la siguiente forma:

- A. Deportista que participó en ediciones anteriores debe presentar su nuevo D.N.I y comprobar su participación anterior en la Base de Datos del Sistema Tremün.
- B. Deportista que participa por primera vez en los Juegos debe presentar:
 - B.1.- DNI si es nacido en la provincia que representa.
 - B.2.- Si no es nacido en la provincia que representa:
 - Certificado ante autoridad competente que certifique que tiene domicilio en determinado lugar y con quien vive (padre, madre, ambos o tutor).
 - Fotocopia del D.N.I. de la persona a cargo, con certificado de domicilio.
 - Fotocopia de la partida de nacimiento del deportista.

DUPLOS:

- a) Cada región debe remitir la lista de buena fe a la organización sede y subirla al sistema Tremün 15 días antes de la fecha de los Juegos.
- b) Se establece como plazo los 15 días posteriores al ingreso del Listado de Buena Fe al Sistema Tremün, para que cada región objete a uno o más deportistas, presentando un reclamo vía correo electrónico, dirigido a la Autoridad de la Región o Provincia denunciada, con copia a la organización sede, al presidente del Consejo General y presidente del Comité Técnico de los Juegos.
- c) La región denunciada, dentro de los cinco días hábiles después de recibido el reclamo, deberá certificar el domicilio a través de un "Certificado de Residencia", emitido por la autoridad competente. Se acepta como fecha tope, el último día hábil de marzo del año en que se realiza los Juegos.
- d) El incumplimiento de la presentación del "Certificado de Residencia" significará la automática eliminación del deportista de la lista de buena fe, quien no podrá ser reemplazado.
- e) Todo antecedente pertinente que certifique su residencia será considerado.

9.3.- Aquellos deportistas que hayan participado en representación de una Región o Provincia en cualquiera de los Juegos Binacionales, quedan inhabilitados por un año para participar por otra Provincia o Región. Esto se verificará en la base de datos del sistema Tremün.

9.4.- No se permitirá la participación de extranjeros residentes en el país, que no certifiquen la residencia permanente

9.5.- Cada provincia y región elaborará un "Listado de Buena Fe" por cada deporte, conteniendo hasta el doble de deportistas permitidos por delegación.

Las listas deberán ser cargadas al Sistema Informático Tremün por cada Región y Provincia, cuyo plazo vencerá impostergablemente, **15 días corridos anterior a la fecha de inicio de los Juegos** y remitidas en calidad de respaldo vía correo electrónico oficial, en formato PDF, a la organización sede, con copia a las Presidencias y Secretarías del CG y del CTA de los Juegos de la Araucanía, quienes confirmarán por la misma vía la recepción de los listados.

Por atraso en la presentación del "Listado de Buena Fe" se descontarán los puntos de la puntuación general conforme a la siguiente tabla (código de faltas).

DIAS DE RETRASO	PENALIDAD
1 a 5	3 puntos
6 a 10	5 puntos
11 a 15	7 puntos

Los deportistas incluidos en el "Listado de Buena Fe" no se podrán reemplazar.

Dicho Listado nominal debe contener los siguientes campos de información: **apellidos y nombres, RUT o DNI, fecha de nacimiento, región y o provincia.**

DE LOS CONGRESILLOS TECNICOS DE CADA DISCIPLINA

Artículo 10.-

10.1.- La Organización Sede realizará una reunión del congresillo técnico por Deporte el día anterior o durante la mañana del día de inicio de la competencia, debiendo comunicar con antelación el recinto y horario de su concreción, la cual contará con la presencia de uno o más miembros del Comité Técnico Asesor de los Juegos de la Araucanía, cuya función será de resguardar el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes. La asistencia del integrante del CTA asignado en segunda reunión ordinaria de los Juegos Araucanía (agosto) es de carácter obligatorio, su no presencia será causal de aplicar el código de faltas.

10.2.- La Comisión Técnica de cada deporte deberá estar integrada en las sedes, por técnicos argentinos y chilenos, quienes deberán, obligatoriamente, efectuar una reunión técnica durante el desarrollo de los Juegos, que se realizará a más tardar el penúltimo día, en recinto y horario a determinar, con el objeto de entregar un informe técnico al Comité Técnico Asesor de los Juegos de la Araucanía, para su evaluación y posterior presentación al Consejo General de los Juegos.

10.3.- La organización será la encargada de desarrollar un congresillo técnico en la cual participen los referentes de salud de cada una de las regiones y provincias para informar sobre los protocolos a utilizar durante el desarrollo de la competencia.

10.4.- Por su parte la Organización Sede, el día de la acreditación, entregará al delegado de cada equipo, una Carpeta que contenga la siguiente documentación:

- Programación Oficial, indicando recintos y horarios de los encuentros.
- Calendario de Reuniones Oficiales. (10.1 – 10.2)
- Lugares de Alojamiento y Alimentación (mapa explicativo).
- Cualquier antecedente o información de interés general.

10.5.- Será obligatorio que la organización publique en el sistema Tremün, el programa específico de cada deporte, recintos de competencia y lugares de alimentación y alojamiento, al menos 3 días antes del inicio de la competencia.

10.6- Durante el congresillo técnico ratificarán y/o rectificarán las pruebas del primer día de competencia de los deportistas de atletismo y natación.

DE LAS CREDENCIALES

Artículo 11.- Cada Región y Provincia deberá elaborar su credencial, respetando las siguientes características e identificación.

CARACTERÍSTICAS

- Tamaño: 10 x 8 cm.
- Fotografía: 3 x 3 cm, digitalizada e impresa en la credencial.
- Plastificada por tres bordes, que permita retirar y timbrar el documento por el organizador.

La Región / Provincia Sede se hace cargo de proveer los plásticos y cordeles para integrantes de todas las delegaciones.

IDENTIFICACIÓN

D	Celeste	Deportistas, Técnicos y delegados (mecánico, ayudante técnico de fútbol)
AL	Café	Apoyo Logístico
P	Rojo	Prensa
J	Amarillo	Jueces y Árbitros
CA	Azul	Comité Técnico Asesor
CG	Azul	Consejo General de los Juegos
OI	Verde	Organización (Colores respectivas con Provincia y Región)
I	Naranja	Equipo Multidisciplinario
M	Blanco	Médico u otro profesional de salud
A	Verde	Acreditador
JD	Violeta	Jefe de delegación.

La presentación de la credencial será requisito obligatorio para poder competir en cada una de las jornadas y/o partidos. En caso de extravío, el delegado deberá gestionar una nueva credencial mediante nota formal, elevada al CTA, el cual autorizará la emisión de la misma.

Durante el tiempo que demande su tramitación, el/la deportista estará inhabilitado/a para competir.

COMISION DE ACREDITACION Y CONTROL DE DOCUMENTOS

Artículo 12.- Esta Comisión estará conformada por acreditadores de cada Provincia / Región y equipo de acreditación de la sede organizadora y fiscalizada por los miembros del Comité Técnico Asesor. Ante algún inconveniente de lo detallado a continuación se deberá informar de inmediato a un integrante del CTA.

Velará por la correcta presentación de los siguientes documentos:

- a) Registro de Deportistas de los Juegos de la Araucanía del sistema Tremün
- b) Listado de Buena Fe (duplos) del Sistema Tremün,
- c) C.I, D.N.I., y/o Pasaporte vigente.
- d) Listado Definitivo por triplicado de la Delegación Deportiva firmado y timbrado por autoridad regional o provincial. (Se deberá retener dos copias)
- e) Ficha médica de cada deportista oficial del Sistema Tremün firmada por el profesional firmada y timbrada por autoridad provincial o regional con una copia de la misma. Se deberá retener el original.
- f) Entregar por triplicado la planilla de inscripción a prueba en las disciplinas de Atletismo y Natación.

En cada sede o subsede funcionará la Comisión de Acreditación y Control de Documentos de deportistas, que estará integrada por un miembro del Comité Técnico Asesor y por un integrante del Comité Organizador Local (C.O.L.). El lugar de acreditación debe cumplir con los requisitos técnicos mínimos y equipamiento necesario que garantizan funcionamiento óptimo del sistema Tremün. (Computadoras, impresora, conexión a internet, operadores sistema, acordes a la cantidad de disciplinas a acreditar).

El lugar de acreditación será determinado por el organizador.

Un acreditador NO podrá acreditar a su provincia o región. En caso de no contar con este deberá recurrir a un integrante del CTA.

La Provincia / Región organizadora de los Juegos destinará personal competente para controlar la documentación de los jueces / árbitros. **Ver ART 08**

La comisión señalada visará los listados definitivos con los deportistas que estarán habilitados para participar en los Juegos, los que serán entregados a los delegados por disciplinas deportivas de las Regiones y Provincias, elaborando un informe al CTA.

Los deportistas se podrán acreditar, impostergablemente, hasta las 24 horas del día previo al comienzo de las competencias. Cualquier situación especial, que origine el incumplimiento de lo anterior deberá ser presentada por escrito al CTA, información que será comunicada al CG, quien resolverá.

Una vez finalizado el control de acreditación se entregará un informe de la acreditación al CTA. Y se recopilará toda la documentación la que será guardada en un sobre y será entregada al representante del sistema Tremün.

COMISIONES TÉCNICO- DISCIPLINA DEPORTIVA

Artículo 13.- Durante la realización de los Juegos, se conformará la siguiente estructura:

13.1.- Se constituirán en cada Sede y Subsele, específicamente por deporte y por género.

13.2.- Estas comisiones resolverán sobre acciones producidas durante las competencias y que hayan sido sancionadas por los Jueces y Árbitros basado en código de faltas de los JJAA y reglamento específico del deporte.

13.3.- Para tomar decisiones se basarán fundamentalmente en:

- El informe del o los árbitros.
- Los descargos efectuados por la parte afectada.
- Código de Faltas de los Juegos de La Araucanía.
- Cualquier otro antecedente que la Comisión estime importante de considerar.

13.4.- Cada Comisión de Disciplina estará integrada por las siguientes personas:

- Presidente: Representante de la Organización Sede
- Representante de Chile
- Representante de Argentina

Se deberán elegir dos Representantes Suplentes (uno por cada país) quienes actuarán en reemplazo de un titular en las siguientes situaciones.

- Por ausencia justificada.
- En caso de que el sancionado pertenezca a su misma delegación.
- Los Representantes serán elegidos en el Congreso Técnico de cada Deporte entre los delegados de los respectivos equipos.

COMITÉ DE APELACIONES

Artículo 14.-

14.1.- El Comité de Apelaciones estará integrado por las siguientes tres personas:

- Presidente del Comité Técnico Asesor
- Secretario Comité Técnico Asesor
- Integrante Comité Técnico Asesor (Rotará diariamente)

Este Comité se reunirá todos los días de Competencia a las 22:00 horas, en un lugar a determinar para resolver la situación que corresponda.

PROCEDIMIENTO DE DESCARGO

14.2.- Este procedimiento se debe basar en el Código de Faltas de los Juegos de la Araucanía.

COLOR REPRESENTATIVO DE CADA DELEGACION

Artículo 15.- Cada región y provincia deberá respetar los colores del uniforme de competencia de cada delegación, esto implica además que quienes deban renovar vestimenta deberán respetar los colores asignados o presentar su solicitud de cambio ante el Consejo General de los Juegos.

REGION DEL ÑUBLE	COLOR ROJO Y/O BLANCO
PROVINCIA DE LA PAMPA	COLOR CELESTE CON BLANCO Y AZUL FRANCIA CON NEGRO
REGION DEL BIO-BIO	COLOR LILA Y/O BLANCO
PROVINCIA DE NEUQUEN	COLOR VERDE Y/O BLANCO
REGION DE LA ARAUCANÍA	COLOR VERDE Y/O BLANCO Y NEGRO
PROVINCIA DE RIO NEGRO	COLOR BLANCO AZUL Y VERDE
REGION DE LOS LAGOS	COLOR AZUL MARINO Y/O BLANCO
PROVINCIA DE CHUBUT	COLOR VERDE CON AZUL
REGION DE LOS RIOS	COLOR AMARILLO NEGRO AZUL Y VERDE AGUA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ	COLOR AZUL, CELESTE BLANCO Y NEGRO
REGION DE AYSEN	COLOR NARANJO Y NEGRO
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	COLOR BLANCO, NARANJO Y AZUL
REGION DE MAGALLANES	COLOR AZULINO Y/O AMARILLO

DE LA CONFORMACION DE LOS GRUPOS DISCIPLINA FUTBOL

Artículo 16.-

Cuando participan las 13 Regiones o Provincias. Se conformarán cuatro zonas de acuerdo al siguiente esquema.

Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1 - Sede	1 - 1º Anterior	1 - 2º Anterior	1 - 3º Anterior
2 - 7º anterior	2 - 6º anterior	2 - 5º anterior	2 - 4º anterior
3 - 8º anterior	3 - 9º anterior	3 - 10º anterior	3 - 11º anterior
			4 - 13º anterior

En caso de que la Sede sea el campeón del año anterior el esquema será:

Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
Sede - 1º Anterior	1 - 2º Anterior	1 - 3º Anterior	1 - 4º Anterior
2 - 8º anterior	2 - 7º anterior	2 - 6º anterior	2 - 5º anterior
3 - 9º anterior	3 - 10º anterior	3 - 11º anterior	3 - 12º anterior
			4 - 13º anterior

FASE CLASIFICATORIA

Grupo A-B-C: (3 equipos), Grupo D: (4 equipos), sistema todos contra todos

FASE CAMPEONES (1º al 4º lugar)

1º A V/S 1º C

1º B V/S 1º D

Perdedor V/S Perdedor (3º y 4º lugar)

Ganador V/S Ganador (1º y 2º lugar)

FASE ESTÍMULOS (5º al 8º lugar)

2º A V/S 2º C

2º B V/S 2º D

Perdedor V/S Perdedor (5º y 6º lugar)

Ganador V/S Ganador (7º y 8º lugar)

FASE CONSUELO (9º al 13º lugar)

3º A V/S 3º C

3º B V/S 3º D

Perdedor V/S Perdedor (9º y 10º lugar)

Ganador V/S Ganador (11º y 12º lugar)

El 4º lugar de la zona D, juega hasta etapa clasificatoria (13º lugar)

SISTEMA DE DESEMPATE EN CASO DE IGUALDAD EN UNA ZONA:

- Diferencia de goles (goles a favor menos goles en contra)
- Mayor cantidad de goles a favor
- Menor cantidad de goles en contra
- Resultado de partido jugado entre sí
- Sorteo

SISTEMA DE DESEMPATE EN CASO DE IGUALDAD EN ZONAS DISTINTAS

- Diferencia de goles (goles a favor menos goles en contra)
- Mayor cantidad de goles a favor
- Menor cantidad de goles en contra
- Sorteo

DE LA CONFORMACION DE LAS ZONAS DE BÁSQUETBOL (con 13 equipos)

La conformación de las Zonas será consecuencia de la clasificación obtenida en el año/la versión anterior de los Juegos.

Para la estructuración de los Grupos de Competencia, se utilizará el siguiente esquema:

Una zona de 5 y dos zonas de 4.

ZONA A	ZONA B	ZONA C
Sede	Campeón año anterior	Segundo año anterior
Quinto año anterior	Cuarto año anterior	Tercero año anterior
Sexto año anterior	Séptimo año anterior	Octavo año anterior
Undécimo año anterior	Décimo año anterior	Noveno año anterior
Duodécimo año anterior		

En caso de un equipo ausente en el año anterior, éste ocupará el último lugar de clasificación, si fueran más de uno, se sortearán los últimos lugares de clasificación.

En caso de que la Sede sea el Ganador del año anterior, se distribuirá de la siguiente:

ZONA A	ZONA B	ZONA C
Sede (Campeón año anterior)	Segundo año anterior	Tercero año anterior
Sexto año anterior	Quinto año anterior	Cuarto año anterior
Séptimo año anterior	Octavo año anterior	Noveno año anterior
Duodécimo año anterior	Undécimo año anterior	Décimo año anterior
Decimotercero año anterior		

- Fase Clasificatoria zonas A, B y C, sistema todos contra todos
- Clasificarán a la segunda fase, los tres primeros lugares más el mejor segundo, quienes disputarán en un grupo por eliminación directa los cuatro primeros lugares del campeonato.
- Clasificarán los dos segundos lugares restantes más los dos mejores terceros, quienes disputarán en un grupo por eliminación directa del quinto al octavo lugar del campeonato.
- Clasificarán el tercer lugar restante, más los dos mejores cuartos lugares, quienes disputarán en formato todos contra todos, desde el noveno, al undécimo lugar.
- Clasificarán el cuarto lugar restante y el quinto lugar, quienes disputarán en un partido único por el decimosegundo y decimotercer lugar.

FASE CLASIFICATORIA

Grupo A: (5 equipos), Grupo B y C: (4 equipos), sistema todos contra todos

FASE CAMPEONES (1° al 4° lugar)

1° A V/S Mejor 2°

1° B V/S 1° C

Perdedor V/S Perdedor (3° y 4° lugar)

Ganador V/S Ganador (1° y 2° lugar)

FASE ESTÍMULOS (5° al 8° lugar)

2° mejor 2° V/S 2° mejor 3°

3° mejor 2 V/S mejor 3°

Perdedor V/S Perdedor (5° y 6° lugar)

Ganador V/S Ganador (7° y 8° lugar)

FASE CONSUELO (9° al 13° lugar)

Definición del 9° al 11° lugar, por medio de triangular todos contra todos.

3° mejor 3° V/S 2° mejor 4°

1° mejor 4° V/S 3° mejor 3°

1° mejor 4° V/S 2° mejor 4°

Definición del 12° y 13° lugar, por medio de partido único.
3° MEJOR 4° V/S 5° LUGAR GRUPO A (12° Y 13°)

DE LA CONFORMACION DE LAS ZONAS DE VOLEIBOL (con 13 equipos)

La conformación de las Zonas será consecuencia de la clasificación obtenida en el año anterior. Para la estructuración de los Grupos de Competencia de los Deportes Colectivos, se utilizará el siguiente esquema:
UNA ZONA DE 6 Y UNA DE 7

ZONA "A"	ZONA "B"
Lugar Sede	Campeón año anterior
Tercero del año anterior	Segundo del año anterior
Cuarto del año anterior	Quinto del año anterior
Séptimo del año anterior	Sexto del año anterior
Octavo del año anterior	Noveno del año anterior
Undécimo del año anterior	Décimo del año anterior
	Duodécimo del año anterior

Zona "B" En caso de número impar de participantes tiene un equipo más.

Se considerará la ALTERNANCIA para lograr una mayor equidad entre los equipos de los dos países.

NOTA: ALTERNANCIA es la forma o modo de distribución para lograr paridad de provincias y regiones por la cual se producirán cambios en la conformación de las zonas A y B para lograr un número igual o uno menor, teniendo en cuenta la clasificación del año anterior. La misma se ejecutará de abajo hacia arriba.

En caso de un equipo ausente en el año anterior, éste ocupará el último lugar de clasificación, si fueran más de uno se sortearán los últimos lugares de clasificación. En caso de que la Sede sea el Ganador del año anterior se distribuirá de la siguiente:

ZONA "A"	ZONA "B"
Lugar Sede (campeón del año anterior)	Segundo Lugar año anterior
Cuarto Lugar del año anterior	Tercer Lugar del año anterior
Quinto Lugar del año anterior	Sexto Lugar del año anterior
Octavo Lugar del año anterior	Séptimo Lugar del año anterior
Noveno Lugar del año anterior	Décimo Lugar del año anterior
Duodécimo Lugar del año anterior	Undécimo Lugar del año anterior
	Décimo tercer lugar

Fase Clasificatoria grupo A y B, sistema todos contra todos.

Grupo A: (6 equipos): 15 partidos Grupo B: (7 equipos):21 partidos

Fase Campeones (1° al 4° lugar)

1° A V/S 2° B

2° A V/S 1° B

Perdedor V/S Perdedor (3° y 4° lugar)

Ganador V/S Ganador (1° y 2 ° lugar)

Fase Estímulos (5° al 8° lugar)

3° A V/S 4°B

4° A V/S 3° B

Perdedor V/S Perdedor (5° y 6° lugar)

Ganador V/S Ganador (7° y 8 ° lugar)

Fase Consuelo (9° al 13° lugar)

5°A V/S 5°B (9° y 10 ° lugar)

6° A V/S 6°B (11 ° y 12 ° lugar)

7° grupo hasta la fase clasificatoria (13° lugar)

DE LA PLANIMETRÍA DEL CICLISMO

Artículo 17.- En la Primera Reunión Ordinaria Anual de los Juegos de la Araucanía, la Sede deberá entregar la Planimetría a cada Provincia y Región participante.

DE LA PREMIACIÓN

Artículo 18.- La Organización Sede deberá entregar estímulos por lugares obtenidos consistentes en medallas y trofeos conforme al siguiente detalle:

Deportes de Conjunto

Trofeos y Medallas para los deportistas y Colectivo Técnico que obtengan el 1°, 2° y 3° puesto.

Deportes Individuales

Medallas para el o los deportistas que obtengan el 1°, 2° y 3° puesto.

Premiación por equipos

Hasta 3º puesto.

Premiación General

Trofeos desde el 1° al 12° puesto

Menciones Especiales Para atletas que superen récord en el deporte Atletismo y Natación tabla de records que deberá estar publicada en el sistema Tremün que administra los juegos.

COPA CHALLENGER

La provisión del trofeo será responsabilidad de las Regiones Chilenas y Provincias Argentinas.

Esta se obtendrá en forma definitiva; con tres victorias consecutivas o cinco victorias alternadas en los Juegos de la Araucanía, en ese caso se pondrán en disputa una nueva copa, siendo estas numeradas. Esta información oficial será entregada solo por el sistema Tremün y debe contar con la validación del Comité Técnico.

DE LAS DISTANCIAS ENTRE SEDES Y SUBSEDES DE UNA MISMA DISCIPLINA

Artículo 19.- Las sedes y sub - sedes de un mismo deporte no deberán tener una distancia superior entre ambas a 100 km.

DE LAS PRUEBAS FUERA DEL PROGRAMA

Artículo 20.- Todas las pruebas que se realicen en el marco de los Juegos de la Araucanía deberán responder al programa específico de los Juegos, no permitiendo pruebas, competencias, torneos o programas paralelos o adicionales al mismo evento que no fueran aprobados por el Consejo General de los Juegos de la Araucanía.

DEL CONTROL Y SEGURIDAD EN LOS RECINTOS DEPORTIVOS

Artículo 21.- Queda estrictamente prohibido participar, alentar e incitar por parte del personal de la organización sede deportiva del evento o actuar en una forma parcial utilizando los medios de locución de los recintos o haciendo uso de su rango de responsabilidad a favor, total o parcial, que atente contra el normal desarrollo del torneo. El no cumplimiento de este artículo será motivo de aplicación del Código de Faltas de los Juegos.

DE LA SEGURIDAD

Artículo 22.- El organizador garantizará por medio de la policía o fuerza de seguridad el normal desarrollo en cualquiera de los recintos en los que se efectúan las competencias, llámese canchas de fútbol, pista de atletismo, gimnasios, piscinas y calles o rutas.

DE LA COBERTURA DE SALUD

Artículo 23.- El organizador garantizará la permanencia de profesionales médicos para actuar en forma preventiva durante las competencias de los Juegos llámese, canchas de fútbol, pistas de atletismo, gimnasios, piscinas y calles o rutas.

A su vez, las mismas deberán poseer equipos básicos de Primeros Auxilios y Movilización.

Se permitirá el acceso de Médicos, Para-médicos o Kinesiólogos de las delegaciones participantes, debidamente acreditados, en caso de necesidad, el cual, una vez dentro del recinto deportivo velará por la asistencia de todos los deportistas presentes, de cualquier Región o Provincia.

23.1.- Para las disciplinas de Judo y Ciclismo, el Profesional responsable debe ser un Médico y/o Para-médico quien estará acompañado de un Asistente y de un Chofer para traslado, si fuera necesario.

En el caso de las disciplinas Vóleibol, Básquetbol, Atletismo, Fútbol y Natación el profesional responsable debe ser un médico o en su efecto un paramédico que también esté asistido por un enfermero y un chofer para los traslados que fueren necesarios.

VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS

Artículo 24.-

24.1. - Los resultados de cada competencia serán ingresados al sistema Tremün que es el medio informático que permite llevar el control de la competencia y los resultados los cuales serán validados por los miembros del CTA antes de 22:00 horas diariamente.

24.2. - Sumar la presencia del responsable del Sistema Tremün a las reuniones ordinarias de los Juegos de la Araucanía. La organización sede debe hacerse cargo de la estadía, alimentación y traslado interno del responsable de Tremün un día antes del día de la acreditación.

ESPÍRITU DE LOS JUEGOS DE LA ARAUCANÍA

ARTÍCULO 25.- Para lograr el objetivo de confraternidad entre los países, se recomienda a las delegaciones destacar en las indumentarias de los participantes, los nombres de provincias y regiones, absteniéndose de incorporar los nombres de los países.

ATLETISMO

Artículo 1, DEL REGLAMENTO: La fiscalización se registrará por el Reglamento Oficial de la I.A.A.F., respetando las modificaciones del reglamento específico de los Juegos de la Araucanía.

Artículo 2, DE LA INSCRIPCIÓN: Cada equipo será confirmado, inscribiendo a cada atleta en la o las pruebas en que participará, indicando marcas referenciales en cada prueba (se debe informar la mejor marca del año en curso, avalada por la autoridad deportiva provincial o regional), 15 días antes del inicio de la competencia.

Artículo 3, DEL CONGRESO TÉCNICO: Se debe presentar la Lista de Inscripción definitiva en la que constará: Nombre y Apellidos, número de documento de identificación y pruebas con sus respectivas marcas referenciales presentada en la inscripción y validada en Sistema Tremün.

Artículo 4, DE LA CATEGORÍA: Esta competencia se realizará en la categoría menor y juvenil, es decir, desde 15 hasta 19 años en el año de la competencia (artículo N°2 del Reglamento General).

Artículo 5, DE LOS PARTICIPANTES: Participarán los atletas damas y varones de cada una de las selecciones involucradas en los Juegos de la Araucanía. Cada delegación no podrá exceder de 13 atletas damas y 13 atletas varones, acompañados por un Técnico y un Delegado por sexo.

Artículo 6, DEL PUNTAJE: El puntaje se computará por separado Damas y Varones, otorgando el puntaje estipulado en el Artículo 4 de Reglamento General 13-9-7-5-4-3-2-1 punto. Los relevos otorgarán puntaje doble.

Artículo 7, DE LAS PRUEBAS:

PRUEBAS	DAMAS	VARONES	OBSERVACIONES
100 Metros Planos	X	X	
200 Metros Planos	X	X	
400 Metros Planos	X	X	
800 Metros Planos	X	X	
1.500 Metros Planos	X	X	
3.000 Metros Planos	X		
5.000 Metros Planos		X	
100 Metros con Vallas	X		0.84 Mts.
110 Metros con Vallas		X	0.99 Mts.
Salto Largo	X	X	
Salto Alto	X	X	
Salto Triple	X	X	
Lanzamiento de Bala	4 Kg.	6 Kg.	
Lanzamiento de Jabalina	600 gr.	800 gr.	
Lanzamiento de Martillo	4 Kg.	6 Kg.	
Lanzamiento de Disco	1 Kg.	1,75 Kg.	
Relevo 4 x 400	X	X	
Relevo 4 x 100	X	X	
Prueba Pedestre	5 Km.	6 Km.	
400 Metros vallas	X	X	0,76 Mts. Mujeres 0,91 Mts. varones

Artículo 8, DE LOS ATLETAS POR PRUEBA: Cada equipo podrá inscribir un máximo de dos (2) atletas por prueba. Las postas se ratifican el mismo día de la competencia. Además, solo un equipo por posta (la posta se inscribe como equipo de región y provincia y no con nombres específicos). En la prueba pedestre participarán 2 deportistas por sexo, por cada delegación, puntuando como una prueba individual.

Artículo 9, DEL NÚMERO DE PRUEBAS POR ATLETA: Cada atleta podrá participar en un máximo de tres (3) pruebas individuales, más las postas.

Artículo 10, DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS: La altura de inicio de la varilla en el salto de altura:

- Salto Alto Damas 1.30 mts. y cada 5 cm. hasta 1.60 Mts. y luego c/3 cm.
- Salto Alto Varones 1.60 mts. y cada 5 cm. hasta 1.80 Mts. y luego c/3 cm.

En las carreras con fases, clasifican para las finales.

- Con 2 series, los 2 primeros de cada serie y los 4 mejores restantes tiempos.
- Con 3 series, los 2 primeros de cada serie y los 2 mejores restantes tiempos.

Todos los aspectos técnicos restantes regirán lo establecido en el Reglamento I.A.A.F., Edición 1997, para 97-98 (especialmente Art. 138, Nº 3 abstención de participar).

Artículo 11, DE LOS ATRASOS: Los atletas deberán presentarse a la cámara de llamados con su credencial.

En las pruebas de pista y campo, deberán presentarse oportunamente al llamado de ingreso a la pista.

- En carreras, 15 minutos antes de la prueba;
- En saltos en distancia, 20 minutos antes;
- En salto alto, 30 minutos;
- En los lanzamientos, 15 minutos antes de la prueba.
- Aquellos atletas que lleguen atrasados no podrán competir en las respectivas pruebas.

Artículo 12, DE LOS CALENTAMIENTOS: El calentamiento previo de cada Deportista, se realizará fuera de la pista o campo de competencia.

Artículo 13, DEL PROGRAMA: La competencia se efectuará en cinco días, según la distribución de pruebas establecidas en el ARTÍCULO 15 de este reglamento.

Artículo 14, DE LOS RECORDS: Se establece una tabla de Récord, la que se revisará y aprobará al final de cada torneo, tabla que en la reunión final de la disciplina deberá ser aprobada por delegados y técnicos del deporte. El reconocimiento e inclusión de un registro estará sujeto al cumplimiento de las normas oficiales de la I.A.A.F. (especialmente Art. 148), quedando una de las copias de la planilla, Acta de récord y resultados generales en poder del CTA.

En caso de que el registro fuera de Récord Nacional u otra instancia, será la sede Organizadora quien realice los pasos para alcanzar su homologación.

Artículo 15, PROGRAMA DE PRUEBAS

DIA	PRUEBA	INSTANCIA	SEXO
1	100 METROS PLANOS	SERIES	FEMENINO
1	LANZAMIENTO DISCO	FINAL	FEMENINO
1	100 METROS PLANOS	SERIES	MASCULINO
1	SALTO ALTO	FINAL	MASCULINO
1	1500 METROS PLANOS	FINAL	FEMENINO
1	SALTO LARGO	FINAL	FEMENINO
1	1500 METROS PLANOS	FINAL	MASCULINO
1	LANZAMIENTO BALA	FINAL	MASCULINO
Propuesta	400 METROS PLANOS	Serie C tiempo	FEMENINO
Propuesta	400 METROS PLANOS	Serie C tiempo	MASCULINA
2	100 METROS PLANOS	FINAL	FEMENINO
2	SALTO ALTO	FINAL	FEMENINO
2	LANZAMIENTO JABALINA	FINAL	MASCULINO
2	100 METROS PLANOS	FINAL	MASCULINO
2	3000 METROS PLANOS	FINAL	FEMENINO
Propuesta	400 METROS C/VALLA	Serie C tiempo	FEMENINO

2	LANZAMIENTO MARTILLO	FINAL	FEMENINO
Propuesta	400 METROS C/VALLA	Serie C tiempo	MASCULINO
2	SALTO LARGO	FINAL	MASCULINO
2	5000 METROS PLANOS	FINAL	MASCULINO
2	RELEVO 4 X 100 METROS	FINAL	FEMENINO
2	RELEVO 4 X 100 METROS	FINAL	MASCULINO
3	100 METROS VALLAS	SERIES	FEMENINO
3	LANZAMIENTO DISCO	FINAL	MASCULINO
3	110 METROS VALLAS	SERIES	MASCULINO
3	SALTO TRIPLE	FINAL	MASCULINO
3	200 METROS PLANOS	SERIES	FEMENINO
3	LANZAMIENTO BALA	FINAL	FEMENINO
3	200 METROS PLANOS	SERIES	MASCULINO
Propuesta	100 METROS VALLA	SERIE	FEMENINO
Propuesta	110 METROS VALLAS	SERIE	MASCULINA
4	200 METROS PLANOS	FINAL	FEMENINO
4	LANZAMIENTO JABALINA	FINAL	FEMENINO
4	200 METROS PLANOS	FINAL	MASCULINO
4	800 METROS PLANOS	FINAL	FEMENINO
4	800 METROS PLANOS	FINAL	MASCULINO
4	LANZAMIENTO MARTILLO	FINAL	MASCULINO
4	100 METROS VALLAS	FINAL	FEMENINO
4	SALTO TRIPLE	FINAL	FEMENINO
4	110 METROS VALLAS	FINAL	MASCULINO
4	RELEVO 4 X 400 METROS	FINAL	FEMENINO
4	RELEVO 4 X 400 METROS	FINAL	MASCULINO
5	PRUEBA PEDESTRE 5 KM.	FINAL	FEMENINO
5	PRUEBA PEDESTRE 6 KM.	FINAL	MASCULINO

Se sugiere que la prueba pedestre finalice dentro de la pista atlética y las premiaciones se realicen dentro de este recinto.

Que la organización entregue la altimetría del circuito de la prueba pedestre a lo menos con 30 días antes que comience la competencia.

Artículo 16, DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS: Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por la Comisión Técnica de la disciplina correspondiente.



Reglamento Especifico Básquetbol

BÁSQUETBOL

Artículo 1, DEL REGLAMENTO: El presente reglamento tiene vigencia obligatoria, para todos los equipos que participan en la disciplina de Básquetbol de LOS JUEGOS DE LA ARAUCANIA, disputándose los encuentros con las reglas oficiales de la F.I.B.A. en vigencia al momento de la competencia, exceptuando las observaciones contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 2, DEL CONGRESO TÉCNICO: Se debe presentar la Lista de Inscripción definitiva en la que constará: Nombre y Apellidos, fecha de nacimiento, número de documento y el número de casaca o camiseta con la cual se identificará en el juego.

Artículo 3, DE LOS PARTICIPANTES: Los planteles estarán compuestos por 1 Delegado, 1 Técnico y 12 (doce) jugadores, que en ningún caso podrán ser sustituidos una vez habilitados oficialmente en la Reunión Técnica y otorgada la Credencial Oficial.

Artículo 4, DE LA CONFORMACION DE LOS GRUPOS: se conformarán 3 zonas una de 5 equipos y dos de 4 equipos de acuerdo a la clasificación del año anterior, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento General.

Artículo 5, DE LA ACREDITACION: La totalidad de los componentes del equipo (jugadores, técnicos y dirigentes) deberán presentar la acreditación otorgada en el CONGRESO TECNICO antes de cada partido.

Artículo 6, DE LOS ATRASOS: Los equipos deberán estar en el campo de juego preparados para iniciar el partido, como mínimo 20 minutos antes de la hora programada. Sólo habrá tolerancia de 15 minutos, para los que deberán disputar el primer partido de cada jornada, pasados los cuales el o los equipos que no estén presentes perderán los puntos en disputa.

Artículo 7, DE LOS COLORES DE LAS CAMISETAS: Cada representativo deberá notificar en el CONGRESO TECNICO los colores de su camiseta, incluyendo un juego alternativo. En todos los casos cuando las similitudes en los uniformes sean perjudiciales para el normal desarrollo del encuentro, deberá cambiar de camiseta el equipo que en el programa figure como local.

Artículo 8, DE LAS SANCIONES: Todo jugador expulsado en un partido a sus intervalos, quedará automáticamente suspendido por una fecha, sin perjuicios de una sanción mayor que pudiera disponer el COMITÉ DE DISCIPLINA, tras la lectura del informe de los árbitros. La misma norma rige para Técnicos y Delegados.

Artículo 9, DE LA MESA DE CONTROL: La constitución de la mesa de control (planillero, cronometrista, operador de 24 segundos y comisario técnico), es responsabilidad de la Comisión Técnica nombrada por el COMITÉ ORGANIZADOR de los Juegos.

Artículo 10, DE LA CLASIFICACION: La clasificación de equipo deberá hacerse por puntos de acuerdo a sus registros de partidos ganados-perdidos, adjudicando 2 puntos por cada partido ganado 1 punto por cada partido perdido (incluido los partidos por incumplimiento (Art. 35º F.I.B.A.) y 0 punto por partidos por declaración (Art. 34º F.I.B.A.)

El grupo A de 5 equipos se definirá de la siguiente manera:

No se tendrán en cuenta los partidos jugados con el 5to clasificado de esta zona, para quedar todos los equipos en igualdad de condiciones a la hora de sacar el coeficiente de puntos para definir los segundos puestos.

SISTEMA DE DESEMPATE: De acuerdo al artículo 16 (sistema Olímpico) en fase de grupos.

Artículo 11, DE LOS CAMBIOS DE HORARIOS: Los cambios de escenario u horarios, canchas que pudieran producirse ante cualquier eventualidad, será comunicado por escrito al delegado y/o técnico, con una antelación de 6 horas.

Artículo 12, DE LOS ARBITROS: Los árbitros de cada partido serán designados por el COMITÉ ARBITRAL constituido para la competencia.

A partir de la instancia de semifinales se deberá aplicar la mecánica de 3 árbitros.

Artículo 13, DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS: Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por la Comisión Técnica de la disciplina.



Reglamento Especifico Básquetbol

Artículo 14, DEL BALON: Se utilizará Balón Oficial N°6 para la disciplina de Básquetbol Femenino y Balón Oficial N°7 para la disciplina de Básquetbol Masculino, según lo establecido por el Reglamento FIBA. (Marca del Balón Cuero Molten BG-4500).

CICLISMO

Artículo 1, DEL REGLAMENTO: El reglamento tiene vigencia obligatoria, para todos los equipos damas y varones que participarán en la disciplina de Ciclismo de LOS JUEGOS DE LA ARAUCANIA, disputándose las competencias con las reglas oficiales de la U.C.I. para la categoría en vigencia al momento de la competencia, exceptuando las observaciones contenidas en el presente Reglamento.

1.- El reglamento será el que la U.C.I. tiene en vigencia para las pruebas de ruta por etapas con las siguientes distancias.

- **Contrarreloj por equipos** con distancias de 20 Kilómetros varones y 10 kilómetros damas, se correrá al día siguiente al de llegada a la sede, en la tarde. A partir del día 2, las competencias se realizarán en la mañana.
- **Ruta en pelotón** 100 Km. varones y 40 kilómetros damas. El automóvil es el único tipo de vehículo autorizado como apoyo a los equipos.
- **Contrarreloj individual** en ruta con distancias de 15 Km para varones y 8 km para damas.
- **Circuito Callejero** con distancias de 60 Km. varones y 30 km damas. Tendrá un recorrido por giro de 4.000 metros aproximadamente, no menos de 3.500 metros.

2.- Las etapas de Ruta y Circuito tendrán una bonificación especial para los 3 primeros clasificados, correspondiéndole las siguientes bonificaciones 1º = 10", 2º = 6", 3º = 4".

3.- La transmisión será libre para ambas ramas en todas las pruebas.

4.- La clasificación general de la disciplina de ciclismo será por equipo tanto en damas como en varones, por suma de los tiempos de los tres (3) mejores ciclistas clasificados, en cada una de las cuatro etapas disputadas, lo que dará la suma final por equipo por tiempo, en horas, segundos y centésimas de segundo.

Corresponderá a la organización proveer la correspondiente malla o tricota líder damas y varones de acuerdo al modelo aprobado (se adjunta diseño) al ganador de cada una de las etapas al igual que las medallas o trofeos correspondientes.

5.- La suma de los tiempos en general por equipo, se trasladará al puntaje establecido en el reglamento general de los Juegos.

6.- La edad de los participantes será de **15 hasta 18 años en ambas ramas**. Podrán participar por cada equipo cinco (5) ciclistas como máximo y un mínimo de tres (3) ciclistas. (Ver artículo N°2 Reglamento General de Los Juegos).

Artículo 2, DEL CONGRESO TECNICO: Se debe presentar la Lista de Inscripción definitiva en la que constará: Nombre y Apellidos, fecha de nacimiento, número de documento.

Artículo 3, DE LOS PARTICIPANTES: Los equipos tanto damas como varones estarán compuestos por 1 dirigente, 1 técnico, 1 mecánico y 5 deportistas, que en ningún caso podrán ser sustituidos una vez habilitados oficialmente en la Reunión técnica y otorgada la Credencial Oficial.

Artículo 4, Es obligatorio el uso del casco protector en perfectas condiciones.

Artículo 5, Las bicicletas deberán tener sus dos frenos en perfecto funcionamiento, al igual que sus tubulares, que deberán estar correctamente pegados.

Artículo 6, Los corredores (ras) deberán tener visiblemente colocados los números provistos por la comisión técnica, en las cuatro etapas, no se podrán recortar o achicar sus dimensiones.

Artículo 7 El Comisario de la carrera es la autoridad máxima durante el desarrollo de las pruebas.

Artículo 8, DE LAS SANCIONES: Todo acto de indisciplina de algún corredor(a), será sancionado y de acuerdo a la gravedad del mismo, puede ser descalificado(a) de la prueba o excluido(a) por el resto de la competencia.

Artículo 9, DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS: Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por la Comisión Técnica de la disciplina correspondiente.



Reglamento Especifico Fútbol

FÚTBOL

Artículo 1, DEL REGLAMENTO: El presente REGLAMENTO tiene vigencia obligatoria para todos los equipos que participan en la disciplina fútbol de LOS JUEGOS DE LA ARAUCANIA, disputándose los encuentros con las reglas oficiales de la F.I.F.A. en vigencia al momento de la competencia, exceptuando las observaciones contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 2, DEL CONGRESO TÉCNICO: Se debe presentar la Lista de Inscripción definitiva en la que constará: Nombre y Apellidos, fecha de nacimiento, número de documento y el número de casaca o camiseta con la cual se identificará en el juego

Artículo 3, DE LOS PARTICIPANTES: Los planteles estarán compuestos por 1 delegado, 1 técnico, 1 profesional más y 18 (dieciocho) jugadores, que en ningún caso podrán ser sustituidos una vez habilitados oficialmente en el Congreso Técnico y otorgada la Credencial Oficial de los JJAA.

Artículo 4, DE LA CONFORMACION DE LOS GRUPOS: Se conformarán cuatro (4) grupos, tres zonas de tres equipos y una zona de cuatro equipos conforme a la clasificación del año anterior.

Artículo 5, DE LA DURACION DE LOS PARTIDOS: Los partidos tendrán una duración de (80) minutos, repartidos en dos tiempos de cuarenta minutos cada uno, con descanso intermedio de quince (15) minutos, pudiendo los equipos permanecer en cancha, para varones

En el caso de las damas los partidos tendrán una duración de 70 minutos, repartidos en dos tiempos de 35 cada uno, con un descanso intermedio de 15 minutos, pudiendo los equipos permanecer en cancha

Artículo 6, DE LOS CAMBIOS: Durante el desarrollo de los encuentros, se permitirá un máximo de cinco (5) cambios de jugadores por cada equipo incluido el arquero. Podrán ingresar al campo de juego solamente los jugadores vestidos con uniforme; el delegado y director técnico deberán portar sus respectivas credenciales.

La totalidad de los componentes del equipo (los 18 jugadores, técnico y delegado y un profesional), deberán presentar la acreditación entregada en el Congreso Técnico antes del ingreso al campo de juego.

Artículo 7, DE LOS ATRASOS: Los equipos deberán estar en el campo de juego preparados para iniciar el partido como mínimo (15) minutos a la hora programada. Solo habrá tolerancia de quince minutos (15) después de la hora fijada para los que deban disputar el primer partido de cada jornada, pasado los cuales, el o los equipos que no estén presentados perderán los puntos en disputa.

Artículo 8, Si por alguna razón un equipo decide retirarse del partido o del torneo, se le dará por perdido el/los partido/s, otorgándole la totalidad de los puntos en disputa al rival y el resultado final será de uno a cero, en caso de ir ganando o empatando el partido o el que se registrase a favor del oponente.

Artículo 9, DE LAS EXPULSIONES: Todo jugador expulsado en un partido quedará automáticamente suspendido por una fecha, sin perjuicio de una sanción mayor que pudiera disponer el Tribunal de Disciplina, tras la lectura del informe de los árbitros. La misma norma rige para técnico y delegado.

Artículo 10, DE LAS TARJETAS: La tarjeta amarilla es acumulativa durante todo el campeonato, el jugador que acumule tres tarjetas amarillas, queda automáticamente suspendido por un partido.

Artículo 11, DE LOS CAMBIOS DE HORARIOS: Los cambios de escenario u horarios, canchas que pudieran producirse ante cualquier eventualidad, será comunicado por escrito al delegado y/o técnico, con antelación de 6 horas.

Artículo 12, DE LOS ARBITROS: Los árbitros de cada partido serán designados por el Comité arbitral constituido para la competencia.

Artículo 13, DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS: Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por la Comisión Técnica de la disciplina correspondiente.

Artículo 14, DEL BALON: Se utilizará Balón Oficial N° 5 homologado para la disciplina de Fútbol según lo establecido por el Reglamento FIFA. Cada país organizador presentará en la segunda reunión ordinaria que balón utilizará.

Reglamento Especifico Judo

JUDO

Artículo 1.- DEL REGLAMENTO: Los combates se disputarán con las reglas oficiales de la Federación Internacional de Judo en vigencia al momento de la competencia, exceptuando las observaciones contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 2.- DEL CONGRESO TÉCNICO: Se debe presentar la Lista de Inscripción definitiva en la que constará: Nombres y Apellidos, fecha de nacimiento, número de documento y categoría peso y color de la cinta.

Artículo 3.- DE LOS PARTICIPANTES: Podrán participar Judocas damas y varones que se enmarquen en las siguientes edades 15 hasta 19 años, con graduación mínima de 9° kyu (cinturón amarillo) La participación será de un deportista por categoría (Peso).

Artículo 4.- DE LA PUNTUACION: El deporte acumula puntaje en la clasificación general, de acuerdo al artículo 5º del Reglamento General de los Juegos.

La premiación del deporte será diferenciada de Damas y Varones, por lo que se puntuará por separado, obteniendo en consecuencia un ganador Damas y un ganador Varones, lo que según su ubicación se les aplicará la escala establecida en el reglamento para la clasificación general.

Artículo 5.- DE LAS DELEGACIONES: Las delegaciones estarán compuestas por un máximo de 6 Judocas damas y 6 Judocas varones, más 1 técnico y un delegado para el femenino y sólo un técnico para el masculino.

Artículo 6.- DE LAS CATEGORIAS

FEMENINO	MASCULINO
- 48 Kg.	- 55 Kg.
- 52 Kg.	- 60 Kg.
- 57 Kg.	- 66 Kg.
- 63 Kg.	- 73 Kg.
- 70 Kg.	- 81 Kg.
HASTA 78 Kg	HASTA 90 Kg.

Artículo 7.- La totalidad de los competidores del equipo, deberán presentar su acreditación otorgada por la Organización, cada vez que les sea solicitada, en el PESAJE o previo a un COMBATE.

Artículo 8.- DE LA COMPETENCIA: El tiempo de combate será el siguiente:

DAMAS	VARONES
4 Minutos	4 Minutos

ARTÍCULO 9.-: **AUTORIDADES DE LA COMPETENCIA:** El JURI estará compuesto por dos árbitros, 1 chileno y 1 argentino, serán nombrados en el primer Congreso Técnico. (Artículo número 8 reglamento general JJAA.)

SISTEMAS DE COMPETENCIA

COMPETENCIA INDIVIDUAL

ARTÍCULO 10.- Hasta 5 competidores, la categoría se realizará por el sistema de combate todos contra todos. En estos casos los terceros y cuartos se considerarán terceros a ambos.

Con 6 y más competidores se realizarán 2 zonas de Todos contra Todos. Donde los dos mejores de cada zona accederán a las semifinales, cruzando el primero de una zona con el segundo de la otra y viceversa.

COMPETENCIA POR EQUIPO

Los equipos estarán compuestos por 5 (cinco) judocas titulares y 1 (uno) suplente. Para poder participar deberán presentar al menos 3 (tres) judocas. Los atletas deberán competir en el peso al cual fueron acreditados para la competencia individual o en el inmediato superior del equipo, sea tanto para los titulares como para los suplentes.



Reglamento Especifico Judo

Los competidores que no cumplan el pesaje reglamentario de su categoría, podrán volver a pesarse el día previo a la competencia por equipos.

- FEMENINO: -52 kg / -57 kg / -63 Kg / -70 Kg / -78 Kg
- MASCULINO: -60 Kg / -66 Kg / -73Kg / -81 Kg / -90 Kg

Hasta 5 equipos: todos contra todos. En estos casos los terceros y cuartos se considerarán terceros a ambos.

6 y más equipos: Sistema de eliminación simple con repechaje cruzado. Al repechaje solo accederán aquellos equipos que hayan perdido con los finalistas, cruzando en la lucha por el tercer puesto al perdedor de una semifinal con el ganador del repechaje de la zona opuesta.

Las llaves se definen por sorteo en el congresillo técnico.

En caso de empate, se sorteará la división de peso para desempatar que será en un solo combate con GOLDEN SCORE. El sorteo se efectuará en el momento que se produzca el empate en la mesa de control entre las divisiones de peso en la que los dos equipos presenten competidores, con presencia del delegado de cada equipo y los dos JURIS,

Antes de cada enfrentamiento por equipo se presentará una lista detallando en que división de peso competirá cada uno de los judocas. Pudiendo cada equipo modificarse en cada instancia de competencia.

Artículo 11.- En caso de empate entre 2 competidores en el recuento final de victorias, será declarado vencedor de la categoría el ganador del combate realizado entre ellos. En caso de empate entre 3 o más competidores, la categoría se definirá sumando el puntaje obtenido en sus victorias según la técnica con que la obtuvo (por cada combate ganado, la más alta). En caso de persistir el empate se realizará una nueva llave todos contra todos, solo con los judocas involucrados en el empate.

CUADRO DE PUNTAJE POR TECNICA (para caso de empates)

MEJOR TECNICA:	PUNTOS
IPPON	10 PUNTOS
FUSEN GASHI	10 PUNTOS
KIKEN GASHI	10 PUNTOS
HANSOKUMAKE	10 PUNTOS
WAZARI	1 PUNTO
SHIDO	0 PUNTO

En caso de existir diferencias entre este puntaje y los establecidos por la FIJ al momento del campeonato prevalecerá este último criterio.

Artículo 12.- Todo competidor que no se presente a un combate, sin justificación médica, antes de terminar su participación en el evento, será eliminado del campeonato.

En caso de retiro por lesión, eliminación o no presentación de un competidor, este perderá el combate por Kiken Gachi (Victoria por abandono), Hansoku-Make (descalificado) o Fusen-Gachi (victoria por incompetencia).

- Cualquier Judoca que cometa falta que merezca Hansoku Make (descalificación, por falta técnica, podrá seguir en competencia).
- El Judoca que cometa una falta que merezca Hansoku Make (descalificación), por lesionar el espíritu deportivo y del Judo, no podrá seguir en competencia.
- Estas faltas serán evaluadas por la comisión de arbitraje, así también cualquier falta de disciplina dentro del recinto en que se realiza la competencia.

Artículo 13.- DEL PESAJE: Será realizado por árbitros designados por la sede, con la presencia de dos delegados varones y dos delegados damas respectivamente, quienes serán designados durante el Congreso Técnico.



Reglamento Especifico Judo

Durante el pesaje extra oficial y oficial ingresarán a la sala de pesaje los árbitros y delegados designados para tales efectos y los competidores de las categorías por pesar ese día, debiendo presentar su respectiva acreditación.

NO se permite a los atletas quitarse la ropa interior (hombres - calzoncillos, mujeres - calzoncillos y sujetador); para compensar se permitirá un adicional de 100 gramos, es decir, ejemplo para la categoría - 44 kg el límite será de -44,1 kg. El pesaje oficial debe realizarse en salas separadas para hombres y mujeres con suficientes básculas electrónicas calibradas que muestren sólo un decimal, es decir, 51,9 kg, 154,6 kg. Si las básculas oficiales muestran más de un decimal, los decimales adicionales deben cubrirse con cinta adhesiva.

Artículo 14.- DE LA ASISTENCIA MÉDICA: Se contará con atención médica primaria dentro del recinto.

Artículo 15.- SISTEMA DE VIDEO RETARDO – AUDIO: A partir de la versión 24° de los JJAA (Neuquén 2015) la Provincia y / o Región organizadora deberá contar con el mencionado sistema conforme al reglamento internacional de la disciplina.

Artículo 16.- DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS: Cualquier situación no prevista en el presente documento será resuelta sobre la base del reglamento Internacional de la Disciplina.



Reglamento Especifico Vóleibol

VÓLEIBOL

Artículo 1.- DEL REGLAMENTO: El presente reglamento tiene vigencia obligatoria, para todos los equipos que participan en la disciplina de vóleibol de los Juegos de la Araucanía, disputándose los encuentros con las reglas oficiales de la F.I.V.B. en vigencia al momento de la competencia, exceptuando las observaciones contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 2.- DEL CONGRESO TÉCNICO: Se debe presentar la Lista de Inscripción definitiva en la que constará: Nombre y Apellidos, fecha de nacimiento, número de documento y el número de casaca o camiseta con la cual se identificará en el juego.

Artículo 3.- DE LOS PARTICIPANTES: Los planteles compuesto por 1 delegado, 1 técnico y 12 (doce) jugadores, que en ningún caso podrán ser sustituidos una vez habilitados oficialmente en la Reunión Técnica y otorgada la Credencial Oficial.

Artículo 4.- DE LA CONFORMACION DE LOS GRUPOS: Se conformaran 2 zonas una de 6 equipos y otra de 7 equipos de acuerdo a la clasificación del año anterior, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento General.

Artículo 5.- Todos los partidos se jugarán bajo las siguientes condiciones:

- Al mejor de "cinco set"
- La altura de la red es la siguiente: Damas: 2,24 metros, Varones: 2,43 metros.
- El jugador Libero es opcional.

Artículo 6.- DE LA ACREDITACION: La totalidad de los componentes del equipo (jugadores, técnicos y delegados), deberán presentar la acreditación otorgada en el CONGRESO TECNICO antes de cada partido.

Artículo 7.- DE LOS ATRASOS: Los equipos deberán estar en el campo de juego preparados para iniciar el partido, como mínimo 20 minutos antes de la hora programada. Sólo habrá tolerancia de 15 minutos, para los que deban disputar el primer partido de cada jornada, pasados los cuales el o los equipos que no estén presentes perderán los puntos en disputa.

Artículo 8.- DE LOS COLORES DE LA CAMISETA: Cada representante deberá notificar en la Reunión Técnica los colores de sus camisetas, conforme a lo establecido en los Juegos, incluyendo un juego alternativo. En todos los casos cuando las similitudes en los uniformes sean perjudiciales para el normal desarrollo del encuentro, deberá cambiar de camiseta el equipo que en el programa figure como local.

Artículo 9.- DE LAS SANCIONES: Todo jugador descalificado en partido o sus intervalos, quedará automáticamente suspendido por una fecha, sin perjuicios de una sanción mayor que pudiera disponer la Comisión de Disciplina, tras la lectura del informe de los árbitros. La misma norma rige para entrenadores y delegados.

Artículo 10.- DE LA MESA DE CONTROL: La constitución de la mesa de control (planillero, tablerista, Director de Turno), es responsabilidad de la COMISIÓN TÉCNICA nombrada por el Comité Organizador de los Juegos.

Artículo 11.- DE LA CLASIFICACION: En caso de empate, se tendrá en cuenta los siguientes sistemas para la clasificación.

- Coeficiente entre set a favor (-) set en contra, dividido por el N° de partidos jugados.
- Coeficiente entre puntos a favor (-) puntos en contra, dividido por el N° de partidos jugados.

Artículo 12.- DE LOS CAMBIOS DE HORARIOS: Los cambios de campos y o de horarios, que pudieran producirse ante cualquier eventualidad, será comunicado por escrito al delegado y/o técnico, con una antelación de 6 horas.

Artículo 13.- DE LOS ARBITROS: Los árbitros de cada partido serán designados por el COMITÉ ARBITRAL constituido para la competencia por los jueces de mayor nivel (internacional) y la sede organizadora.

Se establece que en la disciplina de voleibol se aplique operativamente y por reglamento que se debe contar en cada cancha de juego con 2 jueces de línea provistos por la organización en la fase clasificatoria.



Reglamento Especifico Vóleibol

En las fases de semifinal y final se debe contar con 4 jueces de línea que serán los árbitros habilitados por el Tremún, esta designación será tomada por el coordinador de árbitros.

Artículo 14.- DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS: Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por la Comisión Técnica de la disciplina.

Artículo 15.- DEL BALON: Se utilizará Balón Oficial para la disciplina de Vóleibol según lo establecido por el Reglamento FIVB. Balón Mikasa MVA200 o V200W o Molten V5M-5000 cuando los juegos se realicen en Chile, y Mikasa MVA200 o V200W o Pintier Súper Extra cuando los juegos se desarrollen en Argentina.



Reglamento Especifico Natación

NATACIÓN

Artículo 1.- DEL REGLAMENTO: La fiscalización se regirá por el Reglamento Oficial de la FINA, respetando las modificaciones del reglamento específico de los Juegos de la Araucanía.

Artículo 2.- DEL CONGRESO TÉCNICO: Se confirmará el equipo remitiendo las inscripciones 72 horas antes de la competencia al sistema Tremün y remitidas obligatoriamente en formato PDF a la organización con los tiempos propuestos en el plazo establecido. En caso de no recibir las inscripciones en tiempo y forma, el deportista no podrá competir, salvo que sea reemplazante de un nadador inscripto.

Si un nadador inscripto no puede participar en el evento, podrá ser reemplazado por otro nadador que se encuentre en el duplo, en las mismas pruebas pero con su registro de tiempo personal, especificando número de prueba, nombre del nadador y/o equipo, mejor tiempo registrado debidamente oficializado, debiendo ratificar y/o excluir si así fuese necesario la misma en el CONGRESO TÉCNICO a realizarse al menos un día antes de la competencia en la sede de la disciplina y en lugar por confirmar oportunamente, debiendo presentar al igual la documentación solicitada en el REGLAMENTO GENERAL, para inscripciones y acreditaciones correspondientes.

Para que un nadador y/o equipo participe en una prueba, debe estar obligatoriamente inscripto previamente en dicha prueba.

Cada delegación podrá anotar hasta un máximo de 5 (cinco) nadadores por prueba, pero solamente podrán participar un máximo de 3 (tres), salvo en las pruebas de 800/1500 mts libres en el que podrán participar solo 1 nadador/a por provincia/región, con respecto a la posta se deberán preinscribir a los 6 (seis) nadadores, en caso de no respetar dicha regla los nadadores no se considerarán inscritos en dicha prueba. Cada nadador puede participar en un máximo de 3 (tres) pruebas por jornada, entendiéndose que son tres pruebas individuales o dos individuales más la posta. Las exclusiones deben ser presentadas antes de concluir las finales del día anterior.

Para la primera jornada, éstas deben ser presentadas durante el Congreso Técnico.

El nadador que estando inscripto en una prueba y que no habiendo sido excluido no participa en ella, no podrá hacerlo en el resto de la jornada.

Las inscripciones de los NADADORES deberán ser acompañadas con sus mejores tiempos en la prueba en la cual se registra. De no ser así, se considerará sin tiempo, correspondiéndole el peor tiempo de inscripción. Dichos tiempos deben constar los minutos, segundos y centésimas.

Artículo 3.- DE LA CATEGORIA: Esta competencia se realizará en la categoría desde 14 hasta 18 años.

Artículo 4.- DE LOS PARTICIPANTES: Participarán los nadadores damas y varones de cada una de las selecciones involucradas en los Juegos. Las delegaciones estarán compuestas por un máximo de 6 Nadadoras damas y 6 Nadadores varones, más 1 técnico para el equipo masculino, 1 técnico para el equipo femenino y 1 delegado que deberá ser responsables de los 2 equipos.

Artículo 5.- DEL PUNTAJE: El puntaje se computará por separado Damas y Varones, otorgando el puntaje estipulado en el Artículo 5 de Reglamento General.

1º 09 Pts.

2º 07 Pts.

3º 06 Pts.

4º 05 Pts.

5º 04 Pts.

6º 03 Pts.

7º 02 Pts.

8º 01 Pto.

Las postas otorgaran puntaje doble.

En una situación de empate de dos o más provincias o Regiones el primer criterio a considerar será mayor cantidad de primeros puestos (oro), si persistiera el empate se tomará mayor cantidad de segundos puestos (plata) y así sucesivamente hasta encontrar la situación de desempate. Equipo que no se presenta no obtendrá puntaje alguno.

Artículo 6.- DE LAS PRUEBAS: Las pruebas serán las siguientes:

Reglamento Especifico Natación

Estilo	Metros	Varones	Mujeres
Libre	50 Mts.	X	X
	100 Mts.	X	X
	200 Mts.	X	X
	400 Ms.	X	X
	800 Mts.		X
	1500 Mts.	X	
Espalda	50 Mts.	X	X
	100 Mts.	X	X
	200 Mts.	X	X
Pecho	50 Mts.	X	X
	100 Mts.	X	X
	200 Mts.	X	X
Mariposa	50 Mts.	X	X
	100 Mts.	X	X
	200 Mts.	X	X
Combinado Individual	200 Mts.	X	X
	400 Ms.	X	X
Postas	4x50 Mts. Libres	X	X
	4x100 Mts. Libres	X	X
	4x50 Mts. Combinados	X	X
	4x100 Mts. Combinados	X	X

La distribución de pruebas por jornada será la siguiente:

1° Jornada	2° Jornada	3° jornada	4° Jornada
400 Mts. Combinados	400 Mts. Libres	1500/800 Mts. Libres	200 Mts. Mariposa
50 Mts. Mariposa	100 Mts. Espalda	100 Mts. Pecho	50 Mts. Pecho
200 Mts. Espalda	200 Mts. Pecho	50 Mts. Libres	200 Mts. Libres
100 Mts. Libres	100 Mts. Mariposa	200 Mts. Combinados	50 Mts. Espalda
4x100 Mts. Combinados	4x50 Mts. Libres	4x50 Mts. Combinados	4x100 Mts. Libres

Artículo 7.- DE LOS NADADORES POR PRUEBA: Por cada región / provincia podrán participar un máximo de tres (3) nadadores por prueba, salvo en las pruebas de 800/1500 mts libres en los que solo podrá participar 1 nadador por región / provincia

Artículo 8.- DEL NÚMERO DE PRUEBAS POR NADADOR: Cada nadador podrá participar en un máximo de tres (3) pruebas por jornada.

Artículo 9.- DE LA CLASIFICACIÓN: Se competirá por final directa realizando 4 (cuatro) jornadas en 4 (cuatro) días. Serán considerados ganadores aquel o aquellos que registren el mejor tiempo en la prueba independientemente de la serie que compita.

Artículo 10.- DE LOS GANADORES DE PRUEBAS: Serán considerados ganadores de la Prueba aquel o aquellos que resulten primero en la Final A, salvo en las pruebas de 800/1500 mts, cuyo ganador resultará del mejor tiempo de las series de dicha prueba (Final Directa).

Artículo 11.- DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS: Las Pruebas serán desarrolladas en piscinas de 25 Metros la cual deberá contar con andariveles rompeolas.

Para todos los aspectos técnicos restantes registrá lo establecido en el Reglamento FINA.

Artículo 12.- DE LOS ATRASOS: Los Nadadores que lleguen atrasados no podrán competir en las pruebas, los mismos deberán presentarse oportunamente al llamado de ingreso a la pileta 15 minutos antes de la prueba con su credencial de torneo.



Reglamento Especifico Natación

Artículo 13.- DE LOS CALENTAMIENTOS: El calentamiento previo a la competencia será notificado por la Sede Organizadora en la reunión del Congreso Técnico.

Artículo 14.- DEL PROGRAMA DEL HORARIO: La competencia se efectuará en cuatro días de una jornada, con un día intermedio de descanso, para desarrollar el programa de pruebas acordadas.

Para el día libre será necesario contar con la piscina a disposición de las delegaciones, a fin de que los equipos puedan realizar trabajos físico-regenerativos.

Artículo 15.- DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS: Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por la Comisión Técnica de la disciplina correspondiente.